



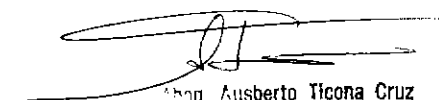
GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 050/2004

La Paz, 17 de febrero de 2004

REF: RESOLUCION DE DIRECTORIO N° RD-01-007-04 DE 12-02-04 QUE APRUEBA EL ANEXO DE CLASIFICACION DE CONTRAVENCIONES ADUANERAS Y GRADUACIÓN DE SANCIONES, DEJANDO SIN EFECTO LA RD-01-026-03 DE 13-11-03.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución de Directorio N° RD-01-007-04 de 12-02-04 que aprueba el Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones, dejando sin efecto la Resolución de Directorio N° RD-01-026-03 de 13-11-03.



Gerente Nacional Juridico
ADUANA NACIONAL

ATC/yatp



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RESOLUCIÓN N° RD 01 -007- 04

La Paz, 12 FEB 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio N° RD 01-037-01 de 26-09-01, se aprueba el Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones, posteriormente modificado por las Resoluciones de Directorio N° RD 01-001-02 de 10-01-02, N° RD 01-039-02 de 19-12-02, N° RD 01-002-03 de 27-01-03 y N° RD 01-026-03 de 13-11-03.

Que la Resolución de Directorio N° RD 03-005-04 de 30-01-04, declara fundados en parte los recursos de revocatoria planteados por la Asociación Nacional de Concesionarios de Zonas Francas ANCOZOFRA, el concesionario de la Zona Franca Cochabamba (ZOFRACO) y la Cámara Regional de Despachantes de Aduana de La Paz, disponiendo modificar la descripción de la contravención consignada en el numeral 1 del apartado "Regímenes Aduaneros de Depósito y de Zonas Francas", suprimir la contravención consignada en el numeral 1 del apartado "Régimen Aduanero de Importación y Admisión Temporal", reunir los numerales 2 y 3 del apartado "Régimen Aduanero de Importación y Admisión Temporal" y los numerales 1 y 2 del apartado "Régimen Aduanero de Exportación" y modificar la descripción de la contravención consignada en el numeral 1 del apartado "Régimen Aduanero de Reexpedición" del Anexo aprobado por la Resolución de Directorio RD-01-026-03 de 13-11-03.

Que en consecuencia, corresponde aprobar el nuevo Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones, con las modificaciones dispuestas por la Resolución de Directorio N° RD 03-005-04 de 30-01-04.

Que el artículo 285 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, dispone que la Aduana Nacional, mediante Resolución de su Directorio, aprobará la clasificación de contravenciones y la graduación en la aplicación de sanciones previstas en la Ley y el Reglamento, en consideración a la gravedad de las mismas y los criterios de reincidencia, objetividad, generalidad, equidad y no discrecionalidad.

POR TANTO:

El Directorio de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley,



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

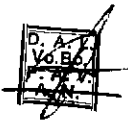
RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones, que forma parte de la presente Resolución.

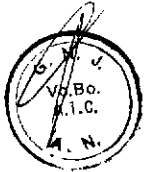
SEGUNDO. Dejar sin efecto el Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 01-026-03 de 13-11-03.

TERCERO. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GNI/ATC/PAV
RD CATEGORIA 01



Rodrigo Dittmann
DIRECTOR a.i.
ADUANA NACIONAL

Ing. Antonio Soruco
DIRECTOR
ADUANA NACIONAL

Rodrigo Dittmann
DIRECTOR a.i.
ADUANA NACIONAL

Juan Brun
DIRECTOR a.i.
ADUANA NACIONAL

Bruno Giussani
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
ADUANA NACIONAL



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

ANEXO 1

CLASIFICACIÓN DE CONTRAVENCIONES ADUANERAS Y
GRADUACIÓN DE SANCIONES

RÉGIMEN ADUANERO DE TRÁNSITO INTERNACIONAL
Sujeto: Transportador Internacional

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRAVENCIÓN	SANCIÓN
1. Errores de transcripción de datos sustanciales consignados en el Anexo 1.A.	100 UFV's
2. Llenado incorrecto de datos sustanciales consignados en el Anexo 1.A.	300 UFV's
3. Presentar el Manifiesto Internacional de Carga y entregar la mercancía a la aduana de destino, fuera del plazo asignado por la aduana de paso, sin causa justificada ni previa comunicación a la administración aduanera más cercana.	100 UFV's por cada día de retraso, hasta el máximo de 1.000 UFV's. A partir del undécimo día, un día de suspensión por cada día de retraso, hasta un máximo de 90 días.
4. Presentación y entrega de la mercancía ante una aduana distinta a la aduana de destino declarada en el manifiesto internacional de carga.	500 UFV's
5. Ausencia de documentos anexos señalados en el Manifiesto Internacional de Carga.	500 UFV's
6. Ausencia del documento de embarque como documento soporte del Manifiesto Internacional de Carga.	1.000 UFV's

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

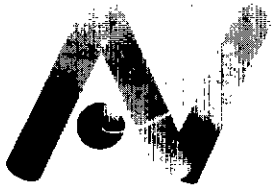


Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RÉGIMEN ADUANERO DE IMPORTACIÓN Y ADMISIÓN TEMPORAL
SUJETO: Despachante de Aduana

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRAVENCIÓN	SANCIÓN
1. Errores de transcripción o llenado incorrecto de datos sustanciales consignados en el Anexo 1.B.	300 UFV's
2. Incumplimiento de regularización de la Declaración de Mercancías en despacho anticipado.	300 UFV's En caso de reincidencia, suspensión de despachos anticipados hasta que se cumpla la regularización.
3. Incumplimiento de regularización de la Declaración de Mercancías en admisión temporal y despacho inmediato, dentro del plazo respectivo.	Sin sanción , en caso de presentar justificativo oficial, antes del vencimiento del plazo. 500 UFV's en caso de no contar con justificativo oficial. En caso de reincidencia, suspensión de despachos de admisión temporal e inmediato, hasta que se cumpla la regularización.
4. Incumplimiento del procedimiento de organización de archivos.	500 UFV's
5. Presentar la Declaración de Mercancías sin disponer de los documentos soporte.	2.000 UFV's

[Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a large 'X' and several illegible signatures.]



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

RÉGIMEN ADUANERO DE EXPORTACIÓN
SUJETO: Despachante de Aduana o Exportador

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRAVENCIÓN	SANCIÓN
1. Errores de transcripción o llenado incorrecto de datos sustanciales consignados en el Anexo 1.C.	300 UFV's
2. Presentación de la Declaración de Mercancías de Exportación, sin disponer de los documentos soporte.	2.000 UFV's

RÉGIMEN ADUANERO DE REEXPEDICIÓN
SUJETO: Despachante de Aduana

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRAVENCIÓN	SANCIÓN
1. Cometer errores en el cálculo de la garantía presentada ante la administración aduanera, salvo cuando el monto sea mayor al importe de los tributos que correspondan o por variaciones por tipo de cambio en el lapso de 72 horas.	1.000 UFV's
2. Presentación de la Declaración de Reexpedición sin los documentos correspondientes.	2.000 UFV's

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature and several initials.]



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

REGÍMENES ADUANEROS DE DEPÓSITO Y DE ZONAS FRANCAS
SUJETO: Concesionarios de depósitos aduaneros o de zonas francas

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRAVENCIÓN	SANCIÓN
1. Emitir el parte de recepción en un plazo mayor a 48 horas de descargada la mercancía.	100 UFV's por día de retraso, hasta el máximo de diez días.
2. Discrepancia de datos del parte de recepción con la cantidad o descripción genérica de la mercancía recibida o almacenada.	2.000 UFV's

DESPACHANTES DE ADUANA Y OTROS OPERADORES

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRAVENCIÓN	SUJETOS	SANCIÓN
1. Presentación de la Declaración de Mercancías u otro documento aduanero con tachaduras, enmiendas o raspaduras.	Despachante de Aduana u operador autorizado	300 UFV's
2. Incumplimiento de plazos o formalidades establecidas para la renovación o sustitución de garantías aduaneras de funcionamiento.	Despachante de Aduana u operador autorizado	Suspensión de actividades hasta la renovación o sustitución de la garantía.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

FISCALIZACIÓN ADUANERA

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRAVENCIÓN	SUJETOS	SANCIÓN
1. Incumplimiento injustificado de remisión o entrega de información solicitada por la Aduana, dentro del plazo concedido al efecto, conforme a procedimiento de control diferido y ex post.	Despachante de Aduana, transportador u operador de comercio exterior.	2.000 UFV's
2. Resistencia injustificada a órdenes o instrucciones emitidas por la administración aduanera conforme a los procedimientos vigentes.	Despachante de Aduana, transportador u operador de comercio exterior.	3.000 UFV's

Handwritten signature

Handwritten signature
Handwritten signature



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

ANEXO 1.A.

**DATOS SUSTANCIALES DEL MANIFIESTO INTERNACIONAL
DE CARGA – MIC/DTA
SUJETOS A SANCIÓN POR CONTRAVENCIÓN ADUANERA**

	N° casilla	Título de la casilla
1	1	Nombre y domicilio del transportador
2	2	Rol de Contribuyente
3	3	Tránsito Aduanero
4	5	Hoja
5	7	Aduana, Ciudad y País de Partida
6	8	Ciudad y País de Destino Final
7	11	Placa del camión
8	12	Marca y Número
9	15	Semiremolque-Remolque
10	16 a 22	Datos del camión sustituto (cuando exista transbordo)
11	23	Número de Carta de Porte
12	24	Aduana de Destino
13	30	Tipo de Bultos
14	31	Cantidad de bultos
15	32	Peso Bruto
16	33	Remitente
17	35	Consignatario
18	36	Documentos Anexos
19	38	Marca y número de los bultos, descripción de las mercancías
20	39	Firma y sello del declarante y/o transportador

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and several smaller initials.



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

ANEXO 1.B

DATOS SUSTANCIALES DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN SUJETOS A SANCIÓN POR CONTRAVENCIÓN

	Nº Campo en la Declaración	Título de la casilla
1	1	Patrón de Declaración
2	2	Proveedor
3	6a	Total de bultos
4	8	Importador
5	20a	Condición de Entrega
6	20b	Observaciones
7	24	Naturaleza de Transacción
8	31b	Descripción comercial
9	33	Posición Arancelaria
10	34	País de Origen
11	37a	Régimen
12	37b	Tratamiento arancelario
13	38	Peso Neto
14	40	Documento de Embarque
15	41	Cantidad
16	44b	Declaración Previa
17	54c	Firma y sello del declarante

[Handwritten signatures and marks]



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

ANEXO 1.C.

**DATOS SUSTANCIALES DE LA DECLARACIÓN DE EXPORTACIÓN
SUJETOS A SANCIÓN POR CONTRAVENCIÓN**

	N° Campo en la Declaración	Título de la casilla
1	22	Divisa y Valor FOB Total
2	31	Descripción Comercial
3	33	Posición arancelaria

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature